

III. Chile y América en perspectiva histórica

Guía de Materia N°5 El Imperio Español en América

De acuerdo con la tradición española, el estado se consideraba integrado por dos elementos: la Corona o rey, y la Comunidad, república o pueblo. La doctrina propiciada por los teólogos y filósofos de más relieve afirmaba que el poder emanaba de Dios y descendía a la comunidad, la cual se encargaba de concretarlo en el titular.

Por haberse donado por el Papa Alejandro VI las tierras de América a la corona de Castilla (Bula Intercaetera, 1493) y no al pueblo español, las indias mantuvieron su personalidad propia y constituyeron una entidad política distinta de la metrópoli. El Rey común era el nexo que a unía a ambas. Las indias se consideraban así, no colonias, sino reinos o provincias constitutivas de una monarquía especial, la “monarquía indiana”, ligada a España por la unión personal del Rey.



Retrato de Carlos I (Tiziano, c. 1548). En 1516, Carlos I asumió el trono español. Fue el primer rey de la dinastía de los Habsburgo. Durante su reinado, los conquistadores españoles dominaron los territorios americanos desde México hasta el estrecho de Magallanes y establecieron soberanía en Filipinas y en las islas Marianas. Como **Carlos V de Alemania**, heredó los territorios que incluían los Países Bajos, Nápoles y Sicilia.

Como consecuencia de esto, América no dependía de las autoridades locales de España, sino que estaba regida por un sistema administrativo especial, que dependía directamente del Rey. Estos órganos de administración eran de dos clases: **metropolitanos** y **territoriales**.

El poder del Rey era absoluto y de él derivan la legislación y los nombramientos de funcionarios en España e Indias. El único límite de su poder omnipotente lo ponía la religión y moral católicas a las cuales se declaraba sometido. El Rey delegaba estas amplísimas atribuciones a sus subordinados, ya que era imposible que un solo hombre gobernara un imperio tan vasto

En América, la Corona buscó fortalecer el papel del Estado mediante el envío de funcionarios, mientras los conquistadores intentaron ejercer el poder en sus espacios locales a través de autoridades elegidas por ellos. Esto llevó a algunos autores a plantear que la organización del Estado en América tuvo un doble origen: la Corona por un lado y los **cabildos** por otro. Estos últimos como expresión de la voluntad de los conquistadores de ejercer poder político.

Inicialmente fueron los conquistadores quienes ejercieron el poder efectivo de los nuevos territorios. Paulatinamente, la Corona buscó afirmar su poder, desplazando de los cargos de gobernadores a los antiguos conquistadores e instalando a funcionarios de Hacienda y Justicia

1

El rey encabezaba la estructura de gobierno y administración de las colonias, aunque delegaba su poder en otras instituciones y funcionarios. Sin embargo, existía un vínculo entre él y sus posesiones en América en virtud de la Bula Intercaetera. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones describe correctamente esa relación?

- a) Las colonias eran un préstamo otorgado por Portugal que tenía la cesión papal.
- b) El rey tenía la posesión de las colonias americanas a título personal.
- c) El rey era dueño de los súbditos americanos pero no de las tierras.
- d) Compartía la posesión de las colonias con otros monarcas.
- e) Compartía la posesión de las colonias con el pueblo español

Durante el período colonial, dos familias dinásticas estuvieron a la cabeza del Imperio español: los **Habsburgo** en el siglo XVII y luego los **Borbones** en el siglo XVIII. Este dominio monárquico se canalizó a través de instituciones gubernamentales y administrativas que organizaron las actividades económicas y sociales con cierta continuidad y con algunas transformaciones.

Los **Organismos Metropolitanos** son dos: El Consejo de Indias y la Casa de Contratación.

CASA DE CONTRATACIÓN Institución creada por los Reyes Católicos en 1503, con sede en Sevilla y luego trasladada a Cádiz en 1717.	Se encargó de los asuntos de comercio y transporte de mercancías entre la metrópoli y las colonias, además del cobro de los impuestos. Su función era mantener el monopolio comercial, es decir, el derecho exclusivo de España a comerciar con sus colonias, prohibiendo el intercambio económico con otras naciones. - ü Control de todo el tráfico comercial, de flotas y galeones, entre España y América. - ü Registro de todos los que venían a América, evitando el paso de aquellos que no eran cristianos. - ü Jurisdicción civil y criminal durante la travesía de las naves. - ü Tribunal de comercio.
CONSEJO DE INDIAS Institución creada por Carlos I en 1524, con sede en Madrid.	Es el principal organismo asesor del rey en la redacción y ejecución de leyes y de ordenanzas para América. Presentaba sus acuerdos y resoluciones al rey, quien los rechazaba o los aprobaba. Resolvía asuntos en las Indias tanto judiciales, legislativos, y ejecutivos. Ejecutivas: Nombra a las autoridades de América. Realiza el Juicio de Residencia al término del periodo para el que habían sido nombrados. Legislativas: elaborar para América Ordenanzas, Cédulas Reales y otros documentos normativos. Judiciales: Arbitrar conflictos entre las Audiencias, Casa de Contratación y particulares, para los pleitos civiles entre particulares era como la última instancia donde apelar.



Retrato de Felipe II (Tiziano, 1551). En 1598, finalizó el reinado de Felipe II de Habsburgo, hijo de Carlos I. Reafirmó el poder de España en los territorios americanos, alcanzando su plenitud como imperio ultramarino con posesiones en tres continentes.

2

La Casa de Contratación constituía uno de los pilares de la institucionalidad española. ¿Qué función(es) cumplió la Casa de Contratación durante la Colonia?

- I. Preparar marinos y navegantes para ir a América.
- II. Supervisar el paso de personas y bienes desde y hacia América.
- III. Cobrar impuestos relacionados con la actividad comercial.

- A) Sólo I
- B) Sólo II
- C) Sólo III
- D) Sólo I y II
- E) I, II y III

3

Fue una institución metropolitana colonial que asesoraba al Rey en el nombramiento de los funcionarios y en la elaboración de leyes. Además, vigiló la aplicación del Patronato. ¿A qué institución colonial hace alusión el párrafo?

- A) Casa de Contratación.
- B) Consejo de Indias.
- C) Real Hacienda.
- D) Real Audiencia.
- E) Consejo de Ministros.

Los organismos Territoriales

A medida que fueron organizándose los asentamientos o ciudades, se fundaron instituciones similares a las que existían en la metrópoli (España). Entre 1565 y 1575, el sistema administrativo estaba completamente organizado en América y prácticamente no se alteró hasta el último tercio del siglo XVIII.

VIRREY	Era el representante del rey en cada uno de los virreinos. Poseía atribuciones equivalentes al monarca, pero estaba sometido al Consejo de Indias, que lo elegía entre la alta nobleza española. Los primeros virreinos se establecieron en los territorios donde la población indígena era muy abundante, como el de Nueva España en 1535 y el de Perú en 1542. En el siglo XVIII se crearon los virreinos de Nueva Granada (1717) y el del Río de la Plata (1776).
REAL AUDIENCIA	Tribunal que ejercía funciones judiciales, actuaba como consejo consultivo del gobernador o del Virrey, tomaba interinamente el mando en caso de fallecer el titular. La componían 4 oidores y un fiscal que representaba los intereses de la corona y la sociedad. La primera Real Audiencia fue creada en Santo Domingo en 1511. Se creó dos veces en Chile, primero en 1565 con sede en Concepción y fue suprimida en 1573. Se restableció en 1606 con sede en Santiago.

GOBERNADOR	Funcionario civil con atribuciones ejecutivas, administrativas y judiciales. Presidía la Real Audiencia de su gobernación. En aquellos lugares donde la resistencia indígena fue permanente, el gobernador fue además el Capitán General del ejército, y la gobernación una capitanía general. El gobernador tenía atribuciones de repartir encomiendas y tierras. El capitán general además se encargaba de dirigir al Ejército en sus campañas contra las poblaciones de indígenas sublevadas. La Capitanía General de Chile dependía del Virrey del Perú. Su gobernador llevaba los títulos de Presidente de la Real Audiencia y de Capitán General del ejército.
CORREGIDOR	Dirigía los corregimientos o unidades territoriales menores, similares a las provincias actuales. Reunía poderes administrativos, judiciales y militares, y resolvía los litigios locales y dictaba fallos en casos criminales. Ejercían funciones judiciales y de protección de los indígenas.

Todo funcionario de importancia debía rendir cuenta de sus actos en el llamado **Juicio de Residencia**. Una vez terminado su ejercicio del cargo, el Consejo de Indias o la Real Audiencia procedían a designar un juez para que escuchase las quejas, cargos, descargos, alabanzas, etc., que permitiesen clasificar su actuación. En caso de ser considerado negligente o abusivo en el desempeño de sus funciones, el afectado podía incurrir en multas, sanciones verbales o amonestaciones y, en casos graves, ser desterrado.

4

Las Audiencias desempeñaron un papel destacado en la administración colonial. Se organizaron a modo de una autoridad colegiada, es decir, con un Presidente, cuatro oidores (jueces) y un fiscal. Entre las funciones de la Real Audiencia destaca(n)

- I. velar por la observancia de las leyes.
- II. participar en asuntos de gobierno.
- III. encargarse del comercio trasatlántico.

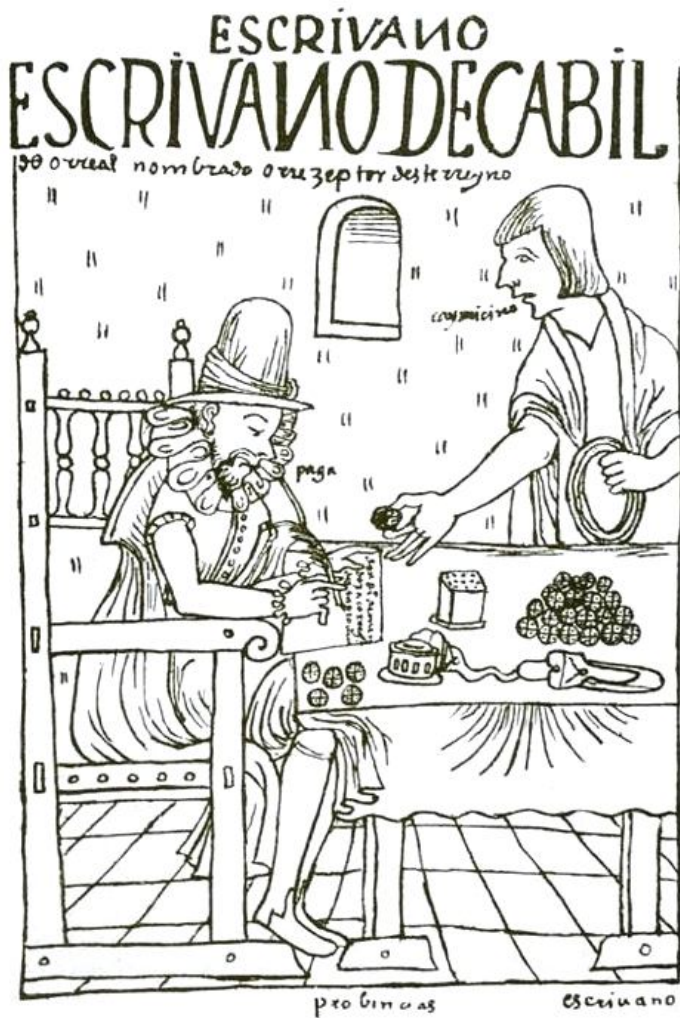
- A) Sólo I
- B) Sólo I y II
- C) Sólo I y III
- D) Sólo II y III
- E) I, II y III

Virreinos españoles del siglo XVIII



Fuente: Manual de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ed. SM (2014)

El **Cabildo** era la institución que representaba a los habitantes de la ciudad. Era el gobierno municipal de la edad media europea, reproducido en América, que representaba a la comunidad en defensa de sus intereses y que cumplían funciones de administración y gobierno de las ciudades, como ocuparse del aseo y ornato, de las obras públicas, velar por la instrucción primaria, el cuidado de la salud pública, el abastecimiento de alimentos, el control de precios, aranceles, pesos y medidas, ejercer control sobre el agua de riego y regular la exportación de los excedentes de producción.



El **Cabildo de Santiago** instituido el 7 de marzo de 1541, estaba integrado por dos Alcaldes que servían de jueces de primera instancia, 6 Regidores y otros funcionarios que eran:

- El **Procurador** Representaba legalmente a la comunidad
- El **Alguacil Mayor** Jefe de la policía urbana.
- El **Alférez Real** Custodiaba el estandarte del Rey.
- El **Fiel Ejecutor** Controlaba el cumplimiento de precios, aranceles, pesos y medidas
- El **Mayordomo** Encargado del tesoro
- El **Escribano** Notario público que se ocupaba de las actas y de la correspondencia
- El **Alarife** Urbanista de la ciudad, tenía que trazar las calles, las acequias y demás obras.

Para ser miembro del Cabildo era necesario ser vecino (tener una propiedad en la ciudad), el oficio duraba un año, era gratuito y obligatorio. En su nombramiento no intervenía directamente la comunidad, sino que al término de cada año sus componentes designaban a los sucesores. Con el tiempo la Corona fue interviniendo en la designación de los cargos, llegando a vender oficios en pública subasta.

En esta institución hidalgos, vecinos y conquistadores tenían derecho a manifestar sus opiniones y necesidades: una expresión aristocrática dentro de un orden absolutista. A veces intervinieron en la designación de un gobernador o en la deposición de alguna autoridad tiránica como lo ocurrido con el Cabildo de Concepción que destituyó al gobernador Antonio de Acuña y Cabrera por los abusos de su gobierno. Aparte de los cabildos cerrados que congregaban sólo a sus miembros, en ocasiones se convocaba a Asambleas Públicas con los principales vecinos para tratar materias de importancia, eran los **cabildos abiertos**, como el que designó a la Primera Junta de Gobierno.

La política económica española

España, al igual que los otros países europeos de la época, aplicó con América una política económica Mercantilista.

El **Mercantilismo** es la doctrina económica que considera que la riqueza de las naciones depende de la cantidad de dinero y metales preciosos que posee. El principal medio para incrementar y acumular metales preciosos es el comercio. Se estimula la exportación, que significa estrada de dinero, y se limitan las importaciones, evitando la salida de dinero por compras al exterior. Es, por lo tanto, una política económica **proteccionista**. Pretende alcanzar una balanza comercial favorable (vender más que lo que se compra). En la práctica esto significó el establecimiento de un rígido **Monopolio Comercial**.

Los países americanos sólo podían comerciar con España. Este comercio debía efectuarse sólo a través de un puerto español: Sevilla hasta 1680, y Cádiz hasta 1765.

Las colonias proporcionaban metales preciosos y materias primas y adquirían productos manufacturados españoles o de procedencia extranjera.

Sistema de Flotas:

Eran despachadas generalmente una vez al año y estaban formadas por naves mercantes protegidas por buques de guerra. Estas flotas recalaban en los únicos puntos autorizados para realizar intercambios comerciales directos con España: Veracruz (México), Portobelo (Panamá) y Cartagena (Colombia). El objetivo de estas flotas era llevar un control estricto de la actividad comercial e impedir la intervención de extranjeros o los ataques de corsarios y piratas.

¿Cómo llegaban los productos de España y Europa a Chile?:

Mercaderes peruanos transportaban los productos desde las ferias de los puertos autorizados (generalmente Portobelo) al Callao. Desde allí eran llevados a Chile. El abastecimiento era inseguro y sumamente caro. Por eso, a partir del siglo XVII, el contrabando fue tomando paulatinamente gran desarrollo.

5

Con diferencias, habsburgos y borbones aplicaron e intentaron mantener el monopolio comercial. En el fondo de aquella estrategia subyacía un modelo económico que fue conocido como

- A) Fisiócrata
- B) Socialista
- C) Libremercantilista
- D) Mercantilista
- E) Corporativista

Exportaciones chilenas hacia el virreinato del Perú y rutas comerciales



Fuente: Manual de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ed. SM (2014)

6

Por largo tiempo la monarquía española impuso para sus dominios americanos el sistema de flotas y galeones, en ese contexto ¿qué papel desempeñaba el reino de Chile?

- I. Valparaíso recibía directamente las mercancías importadas desde Sevilla.
- II. Santiago debía actuar como un importante centro financiero en el cono sur.
- III. A los comerciantes del reino les correspondía relacionarse sólo con Portobello y Lima.

- A) Sólo I
- B) Sólo II
- C) Sólo III
- D) Sólo I y II
- E) Sólo I y III

Impuestos Coloniales	
Quinto Real	20% del producto de las minas o lavaderos de oro.
Alcabala	Impuesto sobre la compraventa.
Almojarifazgo	Derecho de aduana sobre las mercaderías importadas o exportadas. (variaba entre el 2% y el 15%)
Diezmo	Décima parte de la producción agrícola y ganadera que se pagaba a la iglesia para su sustento.
Anata y Media Anata	Gravaba los sueldos de los funcionarios públicos (el 100% o el 50% del sueldo del primer año)
Derramas	Impuestos extraordinarios y forzosos en casos muy especiales y de gran relevancia pública (terremotos, invasiones).
Estando	Monopolio de algunos productos a favor del gobierno (naipes, pólvora, tabaco, licores).

Las Reformas Borbónicas (Siglo XVIII)

A principios del siglo XVIII, el trono español pasó a ser ocupado por los reyes borbones, quienes desde un principio promovieron un conjunto de reformas que se aplicaron en España y América. El objetivo de la nueva dinastía fue sentar las bases de un Estado absolutista que le permitiera competir con sus principales rivales europeos: Inglaterra y los Países Bajos.

La dinastía de los Borbones se identificó con el pensamiento filosófico ilustrado y el absolutismo monárquico: esta combinación, llamada **despotismo ilustrado**, fue el concepto político dominante durante el siglo XVIII en Europa.

La **Ilustración** fue un movimiento intelectual representado por destacados pensadores europeos de la época, los que elaboraron nuevas concepciones sobre el ser humano, la sociedad, el poder y el mundo, inspiradas en la observación de la naturaleza y el uso de la razón como principal medio de conocimiento y acción. Este pensamiento se oponía a los dogmas y creencias religiosas, y defendía la idea del progreso como la más alta aspiración humana.

Por su parte, el **absolutismo** postulaba que el poder de los reyes viene directamente de Dios y, por lo tanto, estos no tienen que responder por sus actos frente a sus súbditos. La unión de estas dos formas de pensamiento se explica por la necesidad que tenían ambas de **un Estado fuerte y centralizado**.



Proclamación de Felipe V como Rey de España en el Palacio de Versalles (Francia) el 16 de noviembre de 1700. (cuadro de François Pascal Simon Gérard).

Reformas Administrativas

Se subdividió el Imperio Americano en secciones más pequeñas y manejables, para darle a los gobernadores mayor agilidad de atribuciones y también mayor dependencia de la Corona. Así los virreinos pasaron de dos a cuatro, agregándose los de Nueva Granada, Colombia y Buenos Aires. Hubo además cuatro capitanías generales: Guatemala, Cuba y Florida, Venezuela, y Chile; lo que produjo que se pudiera adoptar decisiones rápidas.

Creación de:

- ☐ Las intendencias que reemplazaron a los corregidores y alcaldes mayores. El intendente era un funcionario nombrado por la Corona, que tenía atribuciones políticas y además estaba a cargo de la Hacienda o tesorería de las provincias. Chile se dividió en dos, la de Santiago y la de Concepción.
- ☐ La casa de la moneda: acuñar monedas de oro y plata.
- ☐ Tribunal del Consulado: encargado con casos comerciales y gestión económica del estado.

Las reformas borbónicas rompieron con el equilibrio de poder que se había alcanzado en América entre los representantes de la Corona y los grupos de poder local. Para limitar el poder de las élites criollas, los Borbones optaron por ocupar los puestos de importancia con funcionarios remunerados traídos desde la península.

7

Los borbones aplicaron en América, en diversos ámbitos, una serie de transformaciones. En lo político ¿qué buscaban estas reformas?

- A) Democratizar América del Sur.
- B) Aumentar el control sobre la región.
- C) Consensuar la futura independencia.
- D) Mejorar las relaciones con Estados Unidos.
- E) Fortalecer los grados de autonomía.

Reformas Comerciales

Ante la amenaza de la poderosa armada británica, el sistema de transporte de flotas y galeones entró en crisis en 1739, lo que obligó a los Borbones a instaurar los **navíos de registro**. Este nuevo sistema concedió libertad a los barcos para viajar directamente a sus puertos de destino sin seguir itinerarios fijos.

En 1778, se dictó el **Reglamento de Libre Comercio** entre España y Las Indias, que autorizó a algunos puertos americanos a comerciar directamente con varios puertos españoles. En Chile, fueron dos los puertos que quedaron habilitados para este intercambio: Valparaíso y Concepción. Por otro lado, se rebajaron los impuestos aduaneros, como el almojarifazgo, y algunos productos chilenos, como el cobre y el trigo, quedaron exentos de ellos. Con estas medidas, se buscaba impulsar el desarrollo económico y controlar de manera más directa la administración de las finanzas



Retrato de Carlos III de Borbón (Mengs, 1761). Rey de España desde 1759 a 1788, fiel representante del Despotismo Ilustrado, realizó las principales reformas administrativas y comerciales del siglo XVIII.

Con el objetivo de retomar el control de las colonias, la Corona hizo valer, en el marco de las reformas borbónicas, el Patronato Real, lo que se denominó **regalismo**. Entre las medidas que adoptó, estuvo la **expulsión de la orden religiosa jesuita** de los dominios del rey en 1767 y la confiscación de todos sus bienes. Esta orden había alcanzado un alto grado de importancia política en América, además de haber acumulado cuantiosas posesiones durante los siglos coloniales. Fueron acusados de deslealtad a la Corona y de anteponer los intereses del Vaticano a los del Imperio, así como de incentivar motines y rebeliones en España. El problema de fondo era, sin embargo, la rivalidad entre el poder absoluto de los Borbones y la Iglesia, que reclamaba su derecho a nombrar a sus autoridades.

Como consecuencia de su expulsión se cerraron sus establecimientos educacionales. Por otra parte perdió la Iglesia a un grupo importante de sacerdotes y se produjo una gran alteración económica al perderse por parte de la Compañía, la administración de sus tierras y las industrias derivadas de la explotación agropecuaria.

8

Un importante hecho religioso ocurrido en Chile en la segunda mitad del siglo XVIII fue la expulsión de la orden de la Compañía de Jesús (Jesuitas). Los fundamentos de tal medida, llevada a cabo por la administración borbónica, encuentra(n) su explicación en

- I. La influencia alcanzada por esta orden, principalmente en el campo económico.
- II. La desviación teológica de esta orden, respecto de los principios católicos romanos.
- III. El apoyo dado por esta orden a la centralización llevada a cabo por los Borbón.

- A) Sólo I
- B) Sólo III
- C) Sólo I y II
- D) Sólo I y III
- E) I, II y III

Glosario	
Alarife	Arquitecto o Maestro de obras.
Despotismo Ilustrado	Forma de gobierno propia del S. XVIII, caracterizada por una monarquía absoluta que promueve el progreso sin contar con participación del pueblo.
Juicio de Residencia	Fue un procedimiento judicial del Derecho castellano e indiano, que consistía en que al término del desempeño de un funcionario público se sometían a revisión sus actuaciones y se escuchaban todos los cargos que hubiese en su contra. El funcionario no podía abandonar el lugar donde había ejercido el cargo, ni asumir otro hasta que concluyese este procedimiento. Generalmente el encargado de dirigir el proceso, llamado juez de residencia, era la persona ya nombrada para sucederle en el cargo. Las sanciones eran variables, aunque frecuentemente consistían en multas.
Mercantilismo	Doctrina económica que promueve el comercio de manufacturas y busca la acumulación de metales preciosos, para ello los países disponen del Monopolio Comercial con sus colonias.
Metrópoli	Si una ciudad poseía colonias dentro de su organización política esta ciudad era considerada metrópoli colonial. Por extensión este término se aplica también para definir a las potencias coloniales europeas.
Oidores	Era la denominación de los jueces miembros de las Reales Audiencias, tribunales colegiados originarios de Castilla, que se convirtieron en los máximos órgano de justicia dentro del Imperio español. Su nombre proviene de su obligación de escuchar (oír) a las partes en un proceso judicial, particularmente durante la fase de alegatos.
Patronato Real	Derecho que tenían los reyes de España sobre la iglesia en América, para dirigirla en lugar del Papa.
Real Cédula	Instrumento jurídico similar a una ley, mediante la cual el rey comunicaba una orden a sus súbditos.

Claves			
1. B	3. B	5. D	7. B
2. E	4. B	6. C	8. A